

Convocatoria para la contratación de un Corredor de Seguros para la Administración de los Seguros de Deudores de Bancóldex – 851**Respuesta a inquietudes**

1. *Solicitamos a Bancóldex informar si un numero plural de oferentes pueden presentar propuesta bajo la figura de unión temporal. Lo anterior con el fin de que brinde la posibilidad de que dos o más corredores idóneos aúnen su capacidad técnica y operativa con el fin de ejecutar de la manera más eficaz y eficiente las obligaciones que contempla los Términos de Referencia en el presente proceso de selección.*

RESPUESTA: Por políticas del Banco no es posible recibir ofertas en la modalidad de unión temporal o coaseguro.

2. *Solicitamos establecer como se hará la asignación de los 240 puntos respecto de los cuatro criterios que integran el factor de Capacidad Administrativa y Experiencia, que ponderación corresponde a cada uno, y establecer rangos para el otorgamiento del puntaje.*

RESPUESTA: La distribución del puntaje es por todos los criterios como ya está establecido en los términos de referencia. Respecto del factor “Capacidad administrativa y experiencia”, este se distribuye en 4 componentes (ingresos anuales por comisiones, número de reclamaciones atendidas, experiencia acreditada y experiencia y atribuciones del funcionario designado). Estos criterios se aprecian en conjunto con los demás criterios evaluados pudiendo favorecer a cualquier interesado en igualdad de condiciones. Adicionalmente, el otro gran componente es el acuerdo de niveles de servicio en el que se estima medir el servicio que pueda ofrecer el corredor independiente de su tamaño.

3. *Solicitamos informar cuales son los indicados y valores con base en los cuales la Vicepresidencia de Riesgos de Bancóldex determinará si un proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para ser adjudicatario del contrato de intermediación de seguros.*

RESPUESTA: De acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia de Riesgo, la metodología se compone de una medición de indicadores de lacon respecto al comportamiento del sector y un análisis de tipo cualitativo que reúne diferentes aspectos (trayectoria en el mercado, volumen del negocio, respaldo patrimonial, entre otros).

4. *Solicitamos eliminar el siguiente criterio de desempate y en su lugar establecer uno que se encuentre relacionado con la propuesta presentada o con las cualidades del proponente que supongan un valor agregado para Bancoldex.*

“5.2. El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.”

RESPUESTA: El artículo 24 de la Ley 361 de 1997 dispone esta condición para los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad. De manera expresa indica que tienen la garantía de ser “preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en



la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación". En consecuencia, la aplicación de la Ley 361 de 1997 no está condicionada a estar sujeto al régimen de contratación estipulado en la Ley 80 de 1993 y se cumple en los procesos de licitación públicos o privados.

5. NUMERAL 1.2. OBJETO

Agradecemos por favor nos puedan indicar:

- ✓ *Número de pólizas vigentes y aseguradora.*
- ✓ *Número de pólizas nuevas promedio por mes o año.*
- ✓ *Ramos vigentes.*
- ✓ *Número de asegurados en cada póliza.*
- ✓ *Número de siniestros promedio por mes.*
- ✓ *Número de siniestros en curso.*

RESPUESTA: A continuación, cuadro resumen con la información:

Ramo	Aseguradora	Vigentes	Inclusiones al año	Cancelaciones al año	Siniestros al año	Siniestros en curso
Todo riesgo daño material	SBS	160	77	73	12	6
Maquinaria y equipo	SBS	152	10	14	2	0
Responsabilidad Civil	SBS	501	61	59	0	0
Incendio	SBS	40	5	19	0	0
Autos	SBS	67	12	10	8	0
Transporte de mercancías	SBS	0	3	0	0	0
Vida	Positiva	463	85	60	5	2

Respecto del programa de seguros deudores para empleados del Banco, se remite la siguiente información:

PÓLIZA	# DE PÓLIZA	ASEGURADORA	MOVIMIENTOS	
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR LIBRE INVERSIÓN EMPLEADOS	3400003647	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2020	2021
INCLUSIONES			0	1
EXCLUSIONES			0	0
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VEHÍCULO EMPLEADOS	3400003648	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2020	2021
INCLUSIONES			10	10
EXCLUSIONES			13	21
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VIVIENDA EMPLEADOS	3400003618	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2020	2021
INCLUSIONES			9	22
EXCLUSIONES			6	8
POLIZA GRUPO DEUDORES INCENDIO EMPLEADOS		LIBERTY SEGUROS	2020	2021
INCLUSIONES			9	8
EXCLUSIONES			5	8



BANCOLDEX EMPLEADOS AUTOS	1011400	SBS SEGUROS	2020	2021	
			INCLUSIONES	0	4
			EXCLUSIONES	5	2

INCENDIO DEUDORES: 1 SINIESTRO POR **VIGENCIA**

AUTOMOVILES: 1 SINIESTRO POR **VIGENCIA**

VIDA: Ninguno

6. Numeral 2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES, Sub Numeral 2.1.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para el caso entrega de la oferta mediante correo electrónico, agradecemos indicar la capacidad máxima de recepción en MB por correo electrónico.

RESPUESTA: 30 Mb

- 7.** *Así mismo, agradecemos precisar que en caso de optar por la presentación de la oferta mediante correo electrónico, no será aplicable lo consignado en el Numeral 2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA respecto de la paginación y que se aceptará la numeración de los archivos entregados en el nombre asignado según el orden requerido en los Términos de Referencia sin que sea necesario legajar o foliar.*

RESPUESTA: si la presentación de la propuesta se hace por medio electrónico no es necesario foliar los archivos. Se aclara este punto mediante adenda.

8. Numeral 2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES, Sub Numeral 2.2.3.

Respecto del siguiente requerimiento:

“Acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos objeto de intermediación.”

Agradecemos precisar que dicho requerimiento se entiende cumplido con la presentación de la Carta suscrita por el representante legal del oferente, exigida en el Sub Numeral 3.1.2., así como la validación del certificado expedido por la Superfinanciera que acredita la experiencia comprobada como corredor.

RESPUESTA: Se acepta que dicho requisito se entiende cumplido con la carta suscrita por Representante Legal según el numeral 3.1.2.

9. Numeral 2.8. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

Solicitamos a la Entidad precisar el alcance de la obligación, especificación, actividad y/o servicio que se detalla a continuación en los términos que se exponen:

Obligación No. 2.8.13.



*“2.8.13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y **procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones**, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, **el corredor se obliga a asesorar a Bancóldex o a los deudores sobre la documentación que deben allegar los deudores y/o Bancóldex para el pago de las indemnizaciones. Auditar los siniestros objetados para verificar que su objeción haya sido justificada de acuerdo con la ley.**” (Negrilla nuestra).*

*En cuanto al trámite de las indemnizaciones con ocasión de las reclamaciones por siniestros, contenida en el presente servicio, debemos señalar que jurídicamente nuestra obligación como Corredor de Seguros es de medio y no de resultado, por lo tanto, **la Entidad no podría exigir el cumplimiento de obligaciones específicas que impliquen garantizar un resultado**, cuando el mismo no depende de nuestro exclusivo actuar, sino de la propia Entidad y de la Compañía de Seguros respectiva.*

Nuestra asesoría debe consistir en dar apoyo jurídico y técnico a la Entidad en cuanto a las reclamaciones por siniestros, presentar y tramitar en forma oportuna dichas reclamaciones antes las aseguradoras respectivas y proponer las opciones más adecuadas para la Entidad frente a las reclamaciones presentadas.

Así las cosas, solicitamos ajustar de conformidad.

RESPUESTA: Se considera que no es necesario ajustar la redacción en tanto es claro el alcance de las obligaciones de los corredores de seguros.

- 10.** *Frente a la obligación de **asesorar a Bancóldex o a los deudores**, favor indicar si el trámite de los siniestros se efectuará a través de los funcionarios designados por BancolDEX o si se contactará directamente a los deudores, caso en el cual, incrementaría de manera importante la carga administrativa y los tiempos de respuesta para el trámite de los siniestros.*

RESPUESTA: El funcionario designado por el corredor en conjunto con los designados por Bancóldex deberá atender, gestionar todos los siniestros con las compañías y realizar seguimiento hasta la culminación de la reclamación. El contacto sería directo con los deudores

- 11.** *Obligación No. 2.8.24.*

“2.8.24. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el corredor deberá asignar mínimo un (1) funcionario del corredor que obre como su representante y como vocero ante la aseguradora que deberá estar presente en las instalaciones de Bancóldex de lunes a viernes en el horario de 8:00AM a 5:00PM cuando se retorne a la presencialidad y en el mismo horario en la modalidad trabajo en casa. Estarán a cargo de este funcionario, como mínimo, las siguientes funciones:

(...)

*Diligenciar el Anexo 5 y remitir los correspondientes certificados laborales que acrediten **la experiencia relacionada con las atribuciones señaladas** en este numeral.” (Negrilla nuestra).*

Respecto de lo resaltado, solicitamos a la Entidad indicar la formación y experiencia mínima requerida para el funcionario indicado en el presente numeral.

*De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicitamos **se elimine el criterio de evaluación según el cual obtendrá el máximo puntaje el oferente** que presente **el mayor número de meses de experiencia***



ya que este requisito no garantiza la prestación idónea por parte del profesional que le atenderá y constituye un aspecto que de manera indirecta beneficia de forma exclusiva a un solo actor del mercado de la intermediación que cuenta con profesionales de más de 30 años de experiencia que podrían ofrecer a BancolDEX para la obtención del puntaje pero que dada la dedicación requerida serán sustituidos por personas de experiencia inferior en perjuicio de la necesidad de asesoría e intereses de la administración, incumpliendo de esta forma con el perfil ofrecido en la propuesta por el cual se obtuvo el máximo puntaje y adjudicación, en consecuencia sugerimos a la Entidad que se exija para este perfil la acreditación de la siguiente formación y experiencia:

EJECUTIVO DE CUENTA	
Título Profesional:	Profesional en derecho, economía, ingeniería o administración
Experiencia Específica:	Experiencia específica en el área de intermediación de seguros superior a doce (12) años como ejecutivo de cuenta.
Formación adicional:	Especialización o Maestría en áreas relacionadas con seguros.

RESPUESTA: En el numeral 2.8.16. se establece “Contar con una unidad de atención exclusiva para el manejo de los seguros objeto de intermediación, para lo cual el corredor seleccionado debe asignar una (1) persona idónea con estudios técnicos en seguros o universitarios en carreras afines como administración o ingeniería y experiencia en seguros mínimo de 3 años y quien tendrá las atribuciones indicadas en el numeral 2.8.24. _____.”

12. Así mismo, solicitamos se nos informe si es posible administrar este servicio con el perfil indicado de manera virtual-presencial o con alternancia.

RESPUESTA: Como lo señalan los términos de referencia, el funcionario deberá estar presente en las instalaciones de BancolDEX de lunes a viernes en el horario de 8:00AM a 5:00PM cuando se retorne a la presencialidad y en el mismo horario en la modalidad trabajo en casa. Para BancolDEX es muy importante contar con la mayor disponibilidad y compromiso del funcionario.

13. Finalmente, respecto de la siguiente función: “manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables”, agradecemos nos puedan indicar qué tipo de reportes contables son necesarios y si requieren administración de algún aplicativo del Banco.

RESPUESTA: se requiere el manejo del aplicativo de BancolDEX Onbase, los reportes contables son todos aquellos que se requieran y que sean la base de los informes que periódicamente debe construir el corredor en cumplimiento de sus funciones.

14. Numeral 3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

a. Sub Numeral 3.1.7.

Teniendo en cuenta que no se indica el número de certificaciones requeridas para la acreditación del requisito de experiencia incluido en el presente numeral, por lo anterior atentamente sugerimos que se establezca un número de **cinco (5) certificaciones**.

Así mismo, con el ánimo de que la Entidad pueda **evaluar objetivamente** la experiencia del oferente en los contratos suscritos con sus clientes y en la sumatoria de las primas de los distintos contratos que ha desarrollado, sugerimos robustecer el requerimiento mediante la acreditación de primas iguales o superiores al presupuesto actual de la Entidad, establecido para la contratación de su programa de seguros, evaluando según los siguientes aspectos:

- ✓ El valor de primas mínimo debe corresponder a 2.800 millones y debe demostrarse en cada una



de las certificaciones presentadas.

- ✓ La sumatoria en primas que se tendrá en cuenta corresponde **exclusivamente a los ramos contratados por BancolDEX, en una (1) sola vigencia técnica.**
- ✓ Cada certificación debe acreditar por lo menos tres (3) de los ramos contratados por BancolDEX.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a lo solicitado, como quiera que los criterios de evaluación están definidos en los términos de referencia.

- 15.** Para acreditar la experiencia en la póliza de Todo Riesgo Daño Material, será válida la correspondiente a Multirriesgo y Daños Materiales Combinados por ser estas denominaciones usadas por las Compañías Aseguradoras para el mismo producto o póliza.

Las mencionadas pólizas incorporan los ramos de incendio, sustracción, equipo eléctrico y electrónico, terremoto, rotura de vidrios y rotura de maquinaria, que corresponden a los mismos ramos y/o amparos que ampara la póliza de Todo Riesgo Daño Material y la única variación es la denominación que se le otorga a este tipo de seguros en las distintas compañías aseguradoras para su comercialización.

Es importante precisar que los términos de condiciones deben incluir reglas claras, concretas y precisas que permitan evaluar en igualdad de condiciones a todas las firmas proponentes, en aras del principio de igualdad.

RESPUESTA: Es correcto, Para acreditar la experiencia en la póliza de Todo Riesgo Daño Material, será válida la correspondiente a Multirriesgo y Daños Materiales Combinados

- 16. Sub Numeral 3.1.9.**

*“3.1.9. Certificación firmada por el representante legal en la que conste los **ingresos anuales por comisiones** por concepto de los seguros objeto de la intermediación a través del Anexo 8 denominado “Certificado de Ingresos” por los ejercicios 2019 y 2020.” (Negrilla nuestra).*

Respecto del presente requerimiento y teniendo en cuenta que no se evidencia la forma en la cual se va a calificar dicho criterio, y en el hipotético caso que se califique el mayor valor acreditado, por tanto resulta indispensable sugerir que se establezcan rangos de ingresos anuales por comisiones para la asignación de puntaje, teniendo en cuenta que como se encuentra estructurado no constituye un aspecto objetivo que genere para la Entidad un valor agregado.

Pese a que para que un intermediario de seguros pueda garantizar su operación y logre satisfacer las necesidades de sus clientes, debe contar con unos ingresos por comisiones que lo representen ampliamente y que cubra de una u otra forma la ejecución de las obligaciones contractuales que adquiere en virtud de la asesoría que presta, debe demostrar que tiene la solvencia suficiente para cumplir con cada una de las obligaciones que exige la Entidad y que demandan los demás contratos que actualmente desarrolla sin que necesariamente esto implique que debe contar con las comisiones más altas del mercado.

De mantener el requerimiento en estas condiciones, BancolDEX sin proponérselo estaría beneficiando exclusivamente al corredor más grande del país y eliminando la posibilidad de participación de actores que no cuentan con los mismos ingresos de esta firma pero que tienen una amplísima experiencia y la capacidad adecuada para el manejo de su programa de seguros.

*Así las cosas, sugerimos **acreditar por concepto de ingresos por comisiones en los últimos tres (3) años mínimo de 15 mil millones por cada año, o se ajuste a las posibles comisiones que para los años 2019 y 2020 percibió el corredor en los seguros objeto del proceso, de modo que se cuente con un criterio objetivo***



que le brinde el respaldo adecuado para la atención y manejo de la cuenta sin limitar la participación plural de oferentes, donde hipotéticamente se seleccione al proponente que acredite el mayor valor.

RESPUESTA: Respecto del factor “Capacidad administrativa y experiencia”, este se distribuye en 4 componentes (ingresos anuales por comisiones, número de reclamaciones atendidas, experiencia acreditada y experiencia y atribuciones del funcionario designado). Estos criterios se aprecian en conjunto con los demás criterios evaluados y se aplican a cualquier interesado en igualdad de condiciones. Adicionalmente, el otro gran componente es el acuerdo de niveles de servicio en el que se estima medir el servicio que pueda ofrecer el corredor independiente de su tamaño.

17. Sub Numeral 3.1.10.

*“3.1.10. Certificación suscrita por el representante legal en el que indique el **número y la cuantía de reclamos que ha atendido** con su personal en el 2019 y 2020 a través del Anexo 9 denominado “Certificado de Reclamaciones”.” (Negrilla nuestra).*

Para el presente criterio en el caso hipotético donde se considere con el máximo puntaje al oferente que demuestre que ha atendido el mayor número de siniestros cuya indemnización implica un alto valor, no necesariamente es el que mayor y mejor experiencia tiene frente a los demás. El trámite que como Corredor de Seguros realizamos respecto del manejo de programas de seguros y de la atención de las indemnizaciones con ocasión de las reclamaciones por siniestros, consiste en dar apoyo técnico al cliente y es igual para todos, independientemente de su tamaño o del valor de sus siniestros.

Frente a la forma de calificación idónea para aplicar al citado ítem por parte de BancolDEX, es importante que se acoja lo establecido en Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que señala en su Numeral 5o., literal e), que:

*“En los pliegos de condiciones **o términos de referencia:** (...)*

*e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de **ofrecimientos de extensión ilimitada** o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. (...)” (Negrilla fuera del texto original).*

Teniendo en cuenta que no se establecida la forma de calificación para el criterio observado, y donde hipotéticamente se calificará con el mayor puntaje al oferente que demuestre el mayor número de siniestros y el mayor valor indemnizado por ramo, dicha hipótesis de ofrecimientos de extensión ilimitada no resultan objetivos independientemente del régimen de contratación por el cual se rija BancolDEX, que benefician a un solo intermediario de seguros que cuenta con la mayor atención de siniestros impide la posibilidad de obtener el máximo puntaje a las firmas que hayan manejado muchos siniestros indemnizados que no alcancen el mayor valor y cantidad frente a la firma indicada pero que de la misma manera cuentan con la experiencia y la capacidad necesaria para atenderlos.

Por lo anterior formalmente solicitamos precisar el factor y criterio de evaluación y establecer un rango de puntuación según el valor indemnizado adecuado a la experiencia del año 2019 y 2020 propia del programa de BancolDEX objeto del citado proceso, de modo tal que el requisito sea acorde al objeto a contratar y se relacione directamente con el comportamiento de su programa de seguros.

RESPUESTA: Respecto del factor “Capacidad administrativa y experiencia”, este se distribuye en 4 componentes (ingresos anuales por comisiones, número de reclamaciones atendidas, experiencia acreditada y experiencia y atribuciones del funcionario designado). Estos criterios se aprecian en conjunto con los demás criterios evaluados y se aplican a cualquier interesado en igualdad de condiciones. Adicionalmente, el otro gran componente es el acuerdo de niveles de servicio en el que se estima medir el servicio que pueda ofrecer el corredor independiente de su tamaño.



18. Sub Numeral 3.1.11.

1. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (Errores u Omisiones):

De conformidad con la importancia del Programa de Seguros de la Entidad y con la responsabilidad que debe asumir el Corredor de Seguros adjudicatario del presente proceso, no sólo respecto al cumplimiento de sus obligaciones específicas, sino a su condición de consultor y asesor en seguros, consideramos que la cuantía de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional contratada debe ser solicitada por un mínimo de \$18.000.000.000.00., garantizando así el respaldo y cobertura del riesgo que se busca durante y después de la relación contractual con el corredor adjudicatario.

*De igual manera, si se presentan ofertas en la modalidad de Unión Temporal o Consorcio solicitamos que dicha póliza se exija a cada uno de los miembros del proponente plural por el valor arriba sugerido. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien las figuras asociativas buscan aunar esfuerzos para la presentación de la propuesta, es igual de importante señalar que para la celebración y ejecución del contrato **su responsabilidad es solidaria.***

RESPUESTA: No se fijan valores asegurados en este requisito de documentación.

19. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros:

*Con el ánimo de coadyuvar en la definición de las mejores condiciones de participación al proceso que adelanta la Entidad, consideramos que no se debería requerir la acreditación de la póliza de infidelidad y riesgos financieros dado que este tipo de seguros **no son aplicables a la relación contractual que se celebrará con el Intermediario de seguros seleccionado** y su contratación responde a la voluntad del oferente en salvaguarda de sus intereses en relación con el accionar indebido de sus empleados.*

*Consideramos que sí la Entidad desea contar con un respaldo en caso de que se llegue a presentar un perjuicio con ocasión de la ejecución del contrato que se celebre del presente proceso, **la póliza que debe exigir, es únicamente la de Responsabilidad Civil Profesional** contratada por el Corredor para el giro normal de sus operaciones, que cubre los errores y omisiones del Intermediario, **y no la de Infidelidad de Riesgos Financieros**, ya que ésta última está diseñada para proteger a las empresas de un riesgo latente y creciente, consistente en la infidelidad de sus propios empleados.*

Así las cosas, solicitamos su eliminación.

RESPUESTA: Se considera que contar con esta cobertura es un factor que puede prevenir que, en caso de ocurrir un siniestro amparado, el corredor incurra en una situación financiera delicada que lo afecte y que termine afectando la prestación del servicio al Banco.

20. Sub Numeral 3.1.12.

*“3.1.12. Detallar el **Acuerdo de Niveles de Servicio** para cada uno de los siguientes procesos: Se reitera la necesidad que se expresen los tiempos en días hábiles y cómo se hacen.*

(...)”

*Respecto del requerimiento incluido en este sub numeral y según los criterios de evaluación indicados en los términos de referencia que indican que obtendrá el mayor puntaje la Oferta con **menor número de días hábiles en la ejecución de los procesos definidos** en el presente numeral, de acuerdo con nuestra experiencia consideramos que **no se está estableciendo un factor que agregue valor al desarrollo del***



objeto contractual de la invitación materia de estudio ya que hay procesos que ameritan varios días hábiles para su ejecución.

Tomando en cuenta las distintas actividades que debe realizar el Corredor en desarrollo del objeto contractual de la presente invitación para dar cumplimiento a cada uno de los procesos exigidos por Bancoldex, presentar un Acuerdo de Niveles de Servicio que se desarrolle en el menor número de días hábiles desconocería los criterios que pudieran atender efectivamente las necesidades del Banco y no constituiría un ofrecimiento responsable por parte de los oferentes que nos veríamos obligados a ofertar periodos ínfimos para la obtención de un puntaje que con seguridad se incumplirán en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicitamos eliminar el criterio evaluable de este aspecto y establecer los rangos de tiempo requeridos para la realización de cada uno de los procesos indicados de acuerdo con la administración del programa de seguros que ha obtenido Bancoldex en las últimas tres (3) vigencias por parte de sus intermediarios de seguros.

RESPUESTA: El criterio de evaluación como está definido se ha empleado por el Banco para calificar el servicio, por lo que no resulta viable acceder a la eliminación requerida.

21. Numeral 4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- a. Consideramos que hay un error de tipo mecanográfico al indicar que se otorgarán máximo 500 puntos por cada uno de los ramos objeto de intermediación y se mencionen exclusivamente los ramos de vida, incendio y terremoto y autos dado que en el Numeral 1.2. Objeto, se indican 3 Grupos de seguros que implican 17 pólizas de 13 ramos entre seguros propios y de deudores. Por lo anterior, se debería eliminar el aparte subrayado a continuación:

Las Ofertas que se presenten de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, serán evaluadas en aspectos económicos, experiencia, capacidad administrativa y de servicios, otorgando máximo 500 puntos por cada uno de los ramos objeto de intermediación, es decir, vida, incendio y terremoto y autos.

RESPUESTA: Efectivamente hay un error de transcripción. Se hace ajuste mediante adenda.

22. FACTOR ECONÓMICO

Cuando las Empresas Privadas o las Entidades Estatales seleccionan intermediarios de seguros es claro que dicha contratación no genera erogación alguna a su cargo, toda vez que el intermediario de seguros percibe en contraprestación, las comisiones derivadas de su gestión efectiva en la contratación de las pólizas correspondientes al programa de seguros de la respectiva Entidad, las cuales de acuerdo con la disposición consagrada en el artículo 1341 del Código de Comercio por regla general y salvo que excepcionalmente exista pacto expreso en contrario, están a cargo de la(s) compañía(s) de seguros con las cuales la Entidad tome los seguros.

Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años, el intermediario negociará con el asegurador la forma y época para el pago y determinará con este, una comisión sobre las primas de seguros.

De otra parte, resulta indiscutible también que, desde el punto de vista técnico y jurídico, la comisión de intermediación no afecta el valor de la prima comercial que pagan las entidades estatales por la asunción de sus riesgos, tal como en varias ocasiones lo ha reiterado la propia Superintendencia



Financiera (Consulta Rad. 2001017561-2 del 13 de noviembre de 2001, absuelta por la Coordinadora del Grupo de Consulta Tres de la SBC):

"... Ahora bien, respecto de su apreciación relativa a la posibilidad de vincular corredores de seguros mediante " ... un contrato de prestación de servicios de consultoría, donde no se les remuneraría de acuerdo con las comisiones sobre las primas de seguros, sino de acuerdo con los servicios de asesoría y consultoría prestados ... ", se debe puntualizar que dicho supuesto no implicaría automáticamente "...la contratación de seguros con las compañías aseguradoras con una comisión de intermediación del 0% ... " como sugiere su comunicación.

(...) **Así, la contratación del seguro con prescindencia del intermediario no generaría automáticamente la disminución del gasto correlativo de la compañía, puesto que en este caso la aseguradora podría evaluar un eventual incremento de los gastos administrativos en que incurriría por el hecho de asumir directamente la comercialización del producto, sumados a los que tendría que afrontar por la administración o control de los seguros una vez colocados, de forma tal que el desplazamiento de la retribución por la gestión del intermediario a los gastos generales de administración asegure a través de este procedimiento su adecuada valoración de tal suerte que le permite cumplir con el procedimiento de suficiencia.**

Como consecuencia de tal evaluación **resulta posible que el valor de la prima por el efecto del mencionado desplazamiento sea igual o superior al de la prima del mismo seguro colocado con intervención de un intermediario**, lo cual dependerá de la estructura de costos de la aseguradora y sus niveles de eficiencia administrativa ... "

(Negrilla fuera de texto).

Ni el Decreto 1436 de 1998 establecía, ni las normas de Contratación vigentes disponen que las Empresas o Entidades deban determinar el valor de comisión de corretaje o definir los proponentes su valor, como un criterio de selección objetiva de los procesos de selección de intermediarios de seguros; por el contrario, el derecho a la comisión de corretaje es la esencia de la actividad mercantil del corredor de seguros que en contraprestación a su asesoría profesional acerca a dos partes a la celebración de un negocio de seguros estructurado con la fundamentación técnica y jurídica que aporta la especialidad del corredor.

De acuerdo con lo expresado, el artículo 4º del Decreto 2605 de 1993, en concordancia con el artículo 1341 del Código de Comercio, determina que el monto de la comisión de corretaje debe ser producto del "libre acuerdo" entre el corredor de seguros y la compañía de seguros.

Lo anterior ha sido ratificado por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sentencia del 10 de julio de 1997, Expediente No. 12.745:

"... Cuando el (...), so pretexto de adjudicar un concurso realizado para seleccionar los intermediarios de seguros que han de actuar para la entidad, determina las condiciones en que quedarán quienes en ese momento ejercían la función de intermediarios, excede la competencia que le otorga la ley por cuanto no le corresponde a la entidad estatal tomadora del seguro, determinar lo relacionado con el pago por parte de la aseguradora, de una comisión (...). Esta materia no es competencia de la entidad estatal, dado que expresamente el art. 1341 del C. de Comercio, y el art. 4 del decreto 2605 de 1993, disponen que la regulación sobre la materia corresponde al convenio entre intermediario y asegurador, sin que pueda la tomadora del seguro, entrar a determinar cómo se regulan esas relaciones ... "

Por lo anteriormente expuesto, **solicitamos la eliminación del factor económico fijado como criterio de evaluación** para el porcentaje de Comisión que los Intermediarios de Seguros podrán obtener del mercado asegurador por la prestación de sus servicios por cuanto el contrato resultante no causa



pago o erogación alguna para Bancoldex y todo pago que se genere por la intermediación de seguros será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

RESPUESTA: El criterio económico tiene un peso mínimo comparado con los demás criterios y, para Bancóldex es importante conocer la tarifa que cobrará el intermediario para comunicárselo a las aseguradoras interesadas en licitar los seguros para que puedan estructurar su oferta económica.

- 23. Así mismo, solicitamos la eliminación del primer criterio de desempate descrito en el Sub Numeral 5.1. del Numeral 5. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Numeral 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

*De acuerdo con el régimen jurídico aplicable al contrato que se llegue a celebrar de la presente contratación y tomando en cuenta que los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Banco, es decir, por las normas del derecho privado, **solicitamos eliminar el criterio indicado en el Sub Numeral 5.2.** según el cual se definirá por el Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y en su lugar establecer el siguiente:*

Se desempatará por sorteo cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método consistirá en un sorteo que se realizará de la siguiente manera:

- 1. Se insertarán en un sobre de manila, el número de papeletas de características iguales de acuerdo con el número de proponentes empatados, en cada papeleta se escribirá el nombre del proponente que se encuentre empatado.*
- 2. El Gerente General, en la audiencia virtual procederá a insertarlas las papeletas en un sobre de manila, a mezclarlas y a sacar una papeleta.*
- 3. El Gerente General, mostrará a la audiencia la primer y única papeleta sacada, dando lectura del nombre del proponente, que será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se deriva del presente proceso de selección.*

Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes empatados que estén presentes en la audiencia virtual de adjudicación.

RESPUESTA:

El artículo 24 de la Ley 361 de 1997 dispone esta ventaja para los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad. De manera expresa indica que tienen la garantía de ser “preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación”. En consecuencia, la aplicación de la Ley 361 de 1997 no está condicionada a estar sujeto al régimen de contratación estipulado en la Ley 80 de 1993 y se cumple en los procesos de licitación públicos o privados.

- 24. ANEXO FORMULARIO SARLAFT y FORMATO CERTIFICACIÓN / CUESTIONARIO SOBRE PREVENCIÓN**

**DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – PARA ENTIDADES FINANCIERAS**

AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS, al igual que la mayoría de los demás corredores o intermediarios de seguros que lleguen a participar de la presente contratación, es una Sociedad Anónima de Carácter Privado, sometida al control y vigilancia de la Superfinanciera de Colombia y se encuentra exceptuada de la aplicación de las instrucciones contenidas en el – CAPÍTULO IV de la PARTE I – TÍTULO IV de la Circular Externa 055 de 2016.

Dicha excepción no afecta el deber legal de cumplir lo establecido en los artículos 102 a 107 del EOSF. Por lo anterior, solicitamos eliminar la exigencia de diligenciar los Anexos observados.

A continuación, se presenta imagen de la relación de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual aparece AON relacionado como empresa supervisada y además, se adiciona extracto de la circular en la cual se exonera de presentar SARLAFT a las empresas vigiladas.

EXTRACTO - Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) Superintendencia Financiera de Colombia

“PARTE I - INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS TÍTULO IV - DEBERES Y RESPONSABILIDADES CAPÍTULO IV: INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

(...)

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

*Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la SFC que deban implementar el SARLAFT, y que en el desarrollo de su actividad pretendan vincular como clientes a entidades vigiladas por esta Superintendencia, se encuentran facultadas para exceptuar del cumplimiento de **las instrucciones relativas al conocimiento del cliente a tales clientes.**”*

RESPUESTA: Por políticas internas de Bancóldex, se solicita el diligenciamiento de los anexos solicitados.

25. Anexo No. 9 – CERTIFICADO RECLAMACIONES

*En el presente Anexo, se menciona lo siguiente: “Cuantía de las reclamaciones **atendidas** 2019 y 2020” por favor indicar el alcance de la palabra “Atendidas” si se refiere a siniestros en trámite, pagados, etc. En concordancia con la respuesta a la inquietud, favor precisar si la cuantía de las reclamaciones atendidas corresponde a siniestros pagados, reservas, montos reclamados.*

RESPUESTA: Se refiere a las reclamaciones en trámite y pagadas.

26. MINUTA CONTRACTUAL

Agradecemos se nos comparta el modelo de minuta aplicable al citado proceso y se valide la inclusión de las siguientes cláusulas dentro de la misma, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso.

RESPUESTA: Hacen parte del contrato, los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que, a juicio del Banco, se consideren pertinentes.

El proceso de invitación termina con la aceptación por parte del Banco de la Oferta. A partir de ese momento, los términos de referencia y la Oferta presentada por el Oferente seleccionado constituirán el contrato sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

Se valorará con el corredor seleccionado la necesidad de adicionar anexos o de firmar una minuta de contrato.

27. Observación general

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuantos perfiles deben ser ofrecidos con la presentación de la propuesta, obedeciendo a que en el numeral 2.8.24. indica que se debe ofrecer un vocero del que se deben presentar documentos soporte de formación y experiencia; no obstante, en el numeral 2.2.5. y 3.1.12.2. hace referencia a equipo de trabajo conformado por profesionales, por lo que queda en incertidumbre cuantos perfiles mínimos deben ser presentados. Lo anterior sin perjuicio de que el corredor seleccionado ponga a disposición todo el personal necesario para la correcta ejecución del corretaje del programa de seguros.

RESPUESTA: El numeral 2.8.24 se refiere al perfil del funcionario del corredor que tendrá las funciones que allí se indican y que debe ser una persona. El numeral 3.1.12.2 tiene la finalidad de conocer el equipo de trabajo del corredor que atenderá la cuenta y que es conformado a discrecionalidad del corredor.

28. Observaciones al numeral 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En aras de garantizar mecanismos de inclusión social de trabajadores a través de empresas que participen en procesos de selección, invitaciones, convocatorias y demás procesos de contratación, solicitamos a la entidad incluir como principales criterios de desempate, los establecidos en la ley 2069 de 2020, que si bien fueron fundados con principal destino a la contratación pública, su adopción en el sector privado resulta ejemplar como modelo de inclusión social mediante estos nuevos criterios de desempate.

RESPUESTA: Se incluye el criterio mediante adenda.

29. INFORMACION DEL PROGRAMA ACTUAL

Con el fin de poder realizar un ofrecimiento aterrizado a las necesidades de BANCOLDEX, especialmente en lo referente a los ANS y la comisión a ofrecer Con el objetivo de tener clara la volumetría del negocio necesitamos se nos precise la siguiente información

- Por favor aclarar la cantidad de riesgos asegurados para cada uno de los ramos de deudores*
- Cantidad de inclusiones y exclusiones (de las pólizas colectivas) por el ramo de deudores de los últimos 2 años*
- Cantidad de endosos (pólizas con aseguradoras diferentes) nuevos y de renovación por ramo de los últimos 2 años*
- Siniestros tramitados en cantidades en los últimos 2 años*
- Cantidad de siniestros objetados en los últimos 2 años*

A continuación, remitimos la información:

Ramo	Aseguradora	Vigentes	Inclusiones al año	Cancelaciones al año	Siniestros al año	Siniestros en curso	Endosos
Todo riesgo daño material	SBS	160	77	73	12	6	35
Maquinaria y equipo	SBS	152	10	14	2	0	9
Responsabilidad Civil	SBS	501	61	59	0	0	36
Incendio	SBS	40	5	19	0	0	0
Autos	SBS	67	12	10	8	0	18
Transporte de mercancías	SBS	0	3	0	0	0	0
Vida	Positiva	463	85	60	5	2	10

Respecto del programa de seguros de vida empleados, remitimos la siguiente información:

Cantidad de riesgos asegurados:

PÓLIZAS EMPLEADOS	# DE PÓLIZA	ASEGURADORA	ASEGURADOS
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR LIBRE INVERSIÓN	3400003647	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VEHÍCULO	3400003648	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	69
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VIVIENDA	3400003618	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	220
POLIZA GRUPO DEUDORES INCENDIO		LIBERTY SEGUROS	178
BANCOLDEX EMPLEADOS	1011400	SBS SEGUROS	17

Cantidad de inclusiones y exclusiones (de las pólizas colectivas) por el ramo de deudores de los últimos 2 años:

PÓLIZA	# DE PÓLIZA	ASEGURADORA	MOVIMIENTOS		
			2020	2021	
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR LIBRE INVERSIÓN EMPLEADOS	3400003647	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2020	2021	
			INCLUSIONES	0	1
			EXCLUSIONES	0	0
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VEHÍCULO EMPLEADOS	3400003648	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2020	2021	
			INCLUSIONES	10	10
			EXCLUSIONES	13	21
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VIVIENDA EMPLEADOS	3400003618	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2020	2021	
			INCLUSIONES	9	22
			EXCLUSIONES	6	8
POLIZA GRUPO DEUDORES INCENDIO EMPLEADOS		LIBERTY SEGUROS	2020	2021	
			INCLUSIONES	9	8
			EXCLUSIONES	5	8
BANCOLDEX EMPLEADOS AUTOS	1011400	SBS SEGUROS	2020	2021	
			INCLUSIONES	0	4
			EXCLUSIONES	5	2

- Cantidad de endosos (pólizas con aseguradoras diferentes) nuevos y de renovación por ramo de los últimos 2 años:

RESPUESTA: Solo hubo un endoso cambió la póliza de automóviles de SBS de empleados por un error en la emisión de la Compañía de seguros

- Cantidad de siniestros objetados en los últimos 2 años:

RESPUESTA: Ninguno

- Número de pólizas vigentes y aseguradora

RESPUESTA:

PÓLIZA EMPLEADOS	# DE PÓLIZA	ASEGURADORA
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR LIBRE INVERSIÓN	3400003647	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VEHÍCULO	3400003648	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VIVIENDA	3400003618	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
POLIZA RUPO DEUDORES INCENDIO		LIBERTY SEGUROS
BANCOLDEX EMPLEADOS AUTOS	1011400	SBS SEGUROS

Número de pólizas nuevas promedio por mes o año:

RESPUESTA: Según programa de renovación anual.

- Número de asegurados en cada póliza.

RESPUESTA:

PÓLIZA	ASEGURADOS
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR LIBRE INVERSIÓN	2
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VEHÍCULO	69
POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDOR VIVIENDA	220
POLIZA DEUDORES VIVIENDA	178
BANCOLDEX EMPLEADOS AUTOS	17

- Número de siniestros promedio por mes.

RESPUESTA:

INCENDIO DEUDORES 1 SINIESTRO POR **VIGENCIA**
AUTOMOVILES 1 SINIESTRO POR **VIGENCIA**
VIDA: Ninguno

- Número de siniestros en curso.

RESPUESTA: No hay siniestros en curso

30. NUMERAL 2.2.3. Acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros en cada uno de los ramos objeto de intermediación

Agradecemos precisar que para acreditar este requisito, el mismo se cumple con la manifestación del representante legal donde indique los años de experiencia en intermediación en los ramos del proceso y la fecha de constitución que aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia financiera de Colombia

RESPUESTA: Se acepta que dicho requisito se entiende cumplido con la carta suscrita por Representante Legal según el numeral 3.1.2.

31. NUMERAL 2.2.5 y 3.1.12.1 HOJAS DE VIDA



Agradecemos precisar para efectos de la presentación de la oferta si solo deben adjuntarse las hojas de vida del personal que se debe ofrecer, o si adicional a ello debemos incluir los soportes de formación y experiencia tales como diplomas y certificaciones laborales, entendemos que deben ser únicamente las hojas de vida de las personas ofertadas sin los soportes.

De esta regla se exceptúa el profesional que se exige en el numeral 2.8.16, quien en este caso si debe entregar los soportes académicos y de experiencia para evaluación de BANCOLDEX

RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

32. NUMERAL 3.1.7

Teniendo en cuenta que este numeral es objeto de calificación y de evaluación agradecemos a BancolDEX precisar que criterio utilizara para otorgar el máximo puntaje, si es por el mayor número de clientes, o por valor asegurados, o por un rango de primas, agradecemos precisar

RESPUESTA: Respecto del factor “Capacidad administrativa y experiencia”, este se distribuye en 4 componentes (ingresos anuales por comisiones, número de reclamaciones atendidas, experiencia acreditada y experiencia y atribuciones del funcionario designado). Estos criterios se aprecian en conjunto con los demás criterios evaluados que aplican a cualquier interesado en igualdad de condiciones. Adicionalmente, el otro gran componente es el acuerdo de niveles de servicio en el que se estima medir el servicio que pueda ofrecer el corredor independiente de su tamaño.

33. NUMERAL 3.1.12 Acuerdos de nivel de servicio

Solicitamos precisar que los ANS que serán evaluados son los tiempos del Corredor es decir son los tiempos de respuesta del intermediario ante cualquier requerimiento de BANCOLDEX, y no comprenden los tiempos de terceros como aseguradoras, dado que no podemos comprometernos con tiempos de terceros, así las cosas, los tiempos que debemos ofrecer son los que competen al intermediario

RESPUESTA: La definición de cada uno de los procesos está contemplado con base en los tiempos del corredor.

34. RAMOS DEL PROCESO

Con el fin de entender la cuenta actualmente y los procesos y riesgos de la entidad así como los formatos y experiencia a acreditar agradecemos precisar a qué ramo se refieren a el denominado DINEROS Y TITULOS VALORES” se refiere a una Póliza de transporte, o de infidelidad y riesgos financieros.

RESPUESTA: Hace parte de la póliza de manejo

35. CRITERIO DE EVALUACION – FUNCIONARIO DESIGNADO

Al respecto y como es costumbre de BancolDEX en estos procesos, resaltamos la importancia de evaluar los años del profesional que atenderá la cuenta, sin embargo, evaluar el mayor número de meses del profesional inhouse exigido para el numeral 2.8.24 no aporta mayor valor agregado para la cuenta, por el contrario sugerimos respetuosamente evaluar es al profesional directivo del corredor que atenderá la cuenta, quien coordinara no solo la atención de la cuenta, sino la administración, colocación del programa, programas de riesgo y atención de siniestros, este perfil resulta más importante que el mismo inhouse, por lo cual y como ya lo ha evaluado BANCOLDEX en concursos anterior sugerimos respetuosamente valorar el perfil directivo que atenderá la cuenta y no el profesional del numeral 2.8.24, dado que este último es de obligatorio cumplimiento para todos los corredores.

RESPUESTA: Es importante para Bancóldex valorar tanto el equipo directivo como el profesional *in house*



en los términos contemplados en los términos de referencia. La experiencia se valora respecto de las funciones y atribuciones que tendrá, no en general.

36. CRITERIO DE EVALUACION DE LA MENOR COMISION

Al respecto solicitamos eliminar este criterio de evaluación, dado que las primas no se ven afectadas por la comisión que cobre el intermediario, y más aún cuando las comisiones no son canceladas por BANCOLDEX, en remplazo de este solicitamos, se evalué a quien ofrezca mejores valores agregados, para la atención de la cuenta.

RESPUESTA: El criterio económico tiene un peso mínimo comparado con los demás criterios. Por otra parte, para BancolDex es importante conocer la tarifa que cobrará el intermediario para comunicárselo a las aseguradoras interesadas en licitar los seguros para que puedan estructurar su oferta económica.

37. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el fin de verificar las posibles inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, requerimos a la entidad, nos informe el nombre de los miembros de Junta Directiva, Representante Legal y Comité Evaluador.

RESPUESTA: En el siguiente enlace podrán consultar el nombre de los miembros de la Junta Directiva y directivos de BancolDex:

<https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/nuestro-equipo-2178>

<https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/informacion-de-interes-para-accionistas-e-inversionistas/junta-directiva-2172>

[No se ha conformado un comité evaluador para este proceso.](#)

38. ANEXO CLAUSULADO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En consideración a que es necesario que se delimiten las obligaciones de las partes, sin que estas afecten los intereses de quienes actúan en la ejecución del contrato, respetuosamente agradecemos incluir las siguientes cláusulas corporativas en el caso de ser elegidos corredor de seguros para la integral en la gestión de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales, las cuales son requeridas por políticas de nuestra casa matriz

RESPUESTA: Hacen parte del contrato, los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que, a juicio del Banco se consideren pertinentes.

El proceso de invitación termina con la aceptación por parte del Banco de la Oferta. A partir de ese momento, los términos de referencia y la Oferta presentada por el Oferente seleccionado constituirán el contrato sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

Se determinará con el corredor seleccionado la necesidad de suscribir un anexo adicional o la necesidad de suscribir una minuta.

39. Grupo 1. Bienes Propios: aclarar a que se refiere con el ramo dinero y títulos valores. En adición, por favor aclarar si es derivado de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros ó de la póliza Manejo Global Bancario.

RESPUESTA: Hace parte de la cobertura de manejo global bancario

40. Grupo 2. Bienes Deudores (Crédito y leasing) a que se refiere con Todo Riesgo Daño Material actividades



especiales y Todo Riesgos Daño Material actividades estándar.

RESPUESTA:

Actividades especiales = actividades de alto riesgo.

Actividades estándar = actividades que no son de alto riesgo.

- 41.** *Grupo 2. Bienes Deudores a que se refiere con Incendio como ramo, lo anterior, teniendo en cuenta que por lo general incendio es una cobertura del ramo de TRDM.*

RESPUESTA:

Aplica para operaciones financieras de riesgo habitacional.

- 42.** *Por favor aclarar si dentro del Grupo 1 – Bienes Propios se encuentra el ramo de automóviles propios, lo anterior, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro del listado del objeto, sin embargo, está incluido en el anexo en Excel denominado tabla_resumen_primas_actuales.*

RESPUESTA: No hace parte de los seguros a intermediar en este momento.

- 43.** *Conforme con el numeral 1.3. Vigencia del Contrato e Intermediación de las pólizas amablemente agradecemos aclarar a que se debe que la vigencia del contrato de intermediación de las pólizas inicie el 01 de enero de 2022 fecha posterior a la vigencia de las pólizas relacionadas en el anexo en Excel denominado tabla_resumen_primas_actuales 01 de noviembre de 2021. Amablemente sugerimos que la fecha del contrato de intermediación sea previa al vencimiento de las pólizas, al menos con 120 días de antelación al vencimiento de las pólizas, para poder realizar la gestión de intermediación de estas.*

RESPUESTA: En este momento se está tramitando la solicitud de prórroga de las pólizas con el fin de que coincidan con el programa de pólizas deudores para empleados. No obstante, no se ha recibido respuesta. De no concederse la prórroga de los seguros respectivos, el contrato de intermediación iniciaría el 1o de noviembre de 2021. Se hace la aclaración mediante la agenda respectiva.

- 44.** *En adición a la solicitud anterior, amablemente agradecemos aclarar la vigencia técnica de las pólizas que conforman su programa de seguros.*

RESPUESTA: La vigencia técnica se encuentra en el Anexo 10 “Tabla resumen primas actuales” el cual ajustamos para incluir la información de las pólizas deudores para los empleados del Banco.

- 45.** *En el numeral 1.10 Propiedad intelectual, por favor aclarar a que hacen referencia con “Material que se llegue a desarrollar o realizar”.*

RESPUESTA: Se refiere a aquellos documentos, procesos, archivos que se hagan como consecuencia o en ejecución del contrato de intermediación.

- 46.** *En adición a la solicitud anterior, por favor aclarar que el entender del corredor es correcto al afirmar que los desarrollos adicionales que se realicen dentro de las plataformas y/o herramientas tecnológicas de los corredores con el fin de satisfacer necesidades de Bancóldex durante la vigencia del contrato, no están incluidos dentro del “material” relacionado en numeral 1.10 propiedad intelectual, lo anterior, teniendo en cuenta que son desarrollos que se ponen a disposición de los clientes durante la vigencia del contrato, sin embargo siguen siendo propiedad del corredor que los desarrollo.*

RESPUESTA: Los desarrollos en los software del corredor, son propiedad de éste.



47. De acuerdo con el numeral 2.1. Cronograma, amablemente solicitamos aclarar y/o incluir las siguientes fechas:

- Por favor incluir fecha para sustentación de las propuestas por parte de los proponentes, con el fin de poder resolver dudas y/o inquietudes que existan de las propuestas presentadas
- Aclarar la fecha en la que se adjudicará la invitación
- Incluir fecha de retroalimentación a los proponentes de las propuestas presentadas

RESPUESTA: Sólo están contempladas las etapas previstas en el cronograma.

48. Conforme con el numeral 2.2.3. por favor aclarar que el entender del corredor es correcto al afirmar que los cinco años de experiencia comprobada como corredor en cada uno de los ramos objeto de la invitación, se realizar a través de certificado de superintendencia financiera. En caso de no ser así, por favor aclarar la manera en que los proponentes deben acreditar los cinco (5) años de experiencia en cada ramo.

RESPUESTA: La experiencia de más de 5 años se acredita con el certificado de existencia y representación legal. Adicionalmente se debe atender el numeral 3.1.7. para acreditar la experiencia con clientes en los ramos objeto de intermediación.

49. Conforme con el numeral 2.4.6 aclarar que la presente invitación es únicamente para la selección de corredor de seguros, por tal razón no aplica documentación de compañía aseguradora.

RESPUESTA: Correcto, sólo corredor.

50. De acuerdo con el numeral 2.5 validez de la oferta, por favor aclarar que no es necesario realizar una seriedad de oferta con dicho periodo, sino que basta con manifestar a través de la carta de presentación que la oferta presentada tiene una validez por dicho periodo. En caso de requerir seriedad de Oferta, por favor aclarar la información mínima para desarrollo de esta. (Beneficiario, NIT, monto del contrato, etc)

RESPUESTA: La Oferta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la presentación lo cual se acepta con la simple presentación de la oferta, no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

51. De acuerdo con el numeral 2.8.16. agradecemos permitir incluir personas con carreras técnicas siempre y cuando cuenten con experiencia en seguros superior a tres (3) años.

RESPUESTA: Se acepta mediante adenda.

52. De acuerdo con el numeral 3.1.7. y en Anexo N°7, amablemente agradecemos: Aclarar que el entender del corredor es correcto al afirmar que no es necesario que un mismo cliente cuente con la totalidad de los ramos establecidos en el formato, tanto para bienes propios como para deudores.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.

53. Aclarar que no es necesario un monto mínimo de certificaciones, simplemente contratos que se hayan ejecutado durante los ultimo diez (10) años.

RESPUESTA: Es correcto el entendimiento.



54. *Permitir que, en caso de no contar con la certificación por parte del cliente, podamos incluir una certificación juramentada por parte del representante legal del corredor manifestando que la información es veraz y adjuntando las pólizas del contrato como soporte.*

RESPUESTA: los certificados son el documento que acredita el contrato con el respectivo cliente.

55. *Teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito de calificación, amablemente solicitamos aclarar la manera en la que se otorgará la puntuación a los proponentes.*

RESPUESTA: El otorgamiento de este puntaje obedece al análisis y ponderación integral que realice el Banco de la Oferta presentada por un oferente (ingresos anuales, número de reclamaciones, experiencia en el ramo y experiencia del funcionario *in house*) en los términos indicados en los numerales 3.1.9, 3.1.10, 3.1.7, 2.8.24.

56. *De acuerdo con los formatos Anexo 8 – Certificado de Ingresos y Anexo 9 – Certificado de Reclamaciones, amablemente agradecemos aclarar: Para el ramo de Todo Riesgo Daño material se debe incluir la información de Multirriesgo y/o Pyme y/o SME.*

RESPUESTA: En el formato no se especifica que sea específicamente para Pymes.

57. *Teniendo en cuenta que no existe el ramo de dineros y título valores por favor aclarar si la información que se debe relacionar en este punto hace referencia a información derivada de Manejo Global Bancario ó Infidelidad y Riesgos Financieros.*

RESPUESTA: hace parte de manejo global bancario.

58. *Para el ramo de Incendio aclarar el alcance de la información que se desea que relacionemos, toda vez que por lo general esta es una cobertura derivada de Todo Riesgo Daño Material.*

RESPUESTA: Aplica para leasing financiero cuyo bien es un riesgo habitacional.

59. *Conforme con el numeral 3.1.12.2 amablemente agradecemos otorgar un formato por parte del cliente para no incurrir en errores y relacionar la totalidad de la información requerida por Bancóldex.*

RESPUESTA: Se considera que no es necesario.

60. *De acuerdo con el numeral 4. Evaluación y Adjudicación, amablemente solicitamos: Por favor aclarar en la capacidad administrativa y experiencia cual será el porcentaje de calificación o calificación máxima por criterio (Ingresos anuales por comisiones, Número de reclamaciones atendidas y Experiencia y atribuciones del funcionario designado de acuerdo con el numeral 2.8.24.) de los 250 puntos establecidos*

Por favor aclarar en la capacidad administrativa y experiencia de qué manera se otorgará la mayor puntuación a los proponentes y como medirán a los demás proponentes en cuanto a:

- *Ingresos anuales por comisiones*
- *Número de reclamaciones atendidas*

RESPUESTA: El otorgamiento de este puntaje obedece al análisis y ponderación integral que realice el Banco de la Oferta presentada por un oferente (ingresos anuales, número de reclamaciones, experiencia en el ramo y experiencia del funcionario *in house*) en los términos indicados en los numerales 3.1.9, 3.1.10, 3.1.7, 2.8.24.



61. *En el Factor económico amablemente agradecemos aclarar: La comisión para otorgar debe ser por ramo ó de manera global.*

RESPUESTA: la comisión debe ser global. El criterio económico tiene un peso mínimo comparado con los demás criterios. Por otra parte, para Bancóldex es importante conocer la tarifa que cobrará el intermediario para comunicárselo a las aseguradoras interesadas en licitar los seguros para que puedan estructurar su oferta económica.

62. *Teniendo la normatividad en Colombia donde a través del código de Comercio en el artículo 1341 se establece que la comisión es pagada por las Aseguradoras a los corredores de seguros, agradecemos aclarar cuál es el espíritu y/o objetivo de solicitar porcentaje de Comisión y establecerlo como un criterio de calificación. Amablemente sugerimos no tener este criterio como parte de la evaluación.*

En adición a la solicitud anterior, sugerimos modificar y/o cambiar este criterio de evaluación, por un porcentaje de retorno administrativo otorgado a Bancóldex por la administración de sus pólizas. Obteniendo la mayor calificación quien otorgue un mayor porcentaje de retorno a Bancóldex.

RESPUESTA: El criterio económico tiene un peso mínimo comparado con los demás criterios. Po otra parte, para Bancóldex es importante conocer la tarifa que cobrará el intermediario para comunicárselo a las aseguradoras interesadas en licitar los seguros para que puedan estructurar su oferta económica.

63. *Amablemente solicitamos otorgar la minuta de contrato en caso de ser adjudicada la invitación. De igual manera agradecemos que la misma, pueda ser revisada y/o modificada en conjunto por las partes una vez seleccionado el proponente.*

RESPUESTA: Hacen parte del contrato, los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que, a juicio del Banco se consideren pertinentes.

El proceso de invitación termina con la aceptación por parte del Banco de la Oferta. A partir de ese momento, los términos de referencia y la Oferta presentada por el Oferente seleccionado constituirán el contrato sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto. En su momento, el Banco validará la necesidad de suscribir una minuta con el corredor seleccionado.

64. *Amablemente solicitamos aclarar el nombre de su corredor actual y el tiempo que lleva siendo su corredor de seguros.*

RESPUESTA: El corredor actual es Willis Towers Watson, desde 2018 y, para el grupo de pólizas deudores de los empleados, que se espera unificar, es Aon desde 2019. Se pretende contar con un solo corredor para todos los seguros deudores.

65. *Una vez revisados los criterios de evaluación, no identificamos que se califiquen valores agregados por parte de los proponentes, de acuerdo con lo anterior, nos gustaría aclarar lo siguiente:*

- *Esta usted interesado en recibir valores agregados por parte de los proponentes. En caso de ser afirmativo, por favor aclarar que tipo de valores estaría usted interesado en recibir e incluirlo como un criterio de calificación. Sugerimos que modifiquen el factor económico por un criterio de valores agregados.*
- *Por favor informar si actualmente cuentan con valores agregados adicionales por parte de su corredor actual. Por favor detallar cuales son y si estuviese interesado en continuar con alguno.*



- *Actualmente cuenta con algún plan de administración de riesgos implementado. En caso de ser afirmativo, por favor informar última fecha de actualización de la matriz de riesgos.*
- *Cuenta usted con actividades preventivas y de control de riesgos. En caso de ser así que actividades son y con que periodicidad las ejecuta.*
- *Cuentan con un Plan de Continuidad de Negocio. En caso de ser afirmativo en que etapa del plan se encuentran actualmente.*
- *Por favor confirmar de que manera los ha afectado la pandemia covid 19 en sus operaciones y que medidas a tomado al respecto*
- *Ha realizado estudios de vulnerabilidad de la información que indique su nivel de exposición a riesgo cyber.*

RESPUESTA: Los servicios que requiere Bancóldex están estipulados en el numeral 2.8. Obligaciones Mínimas del Corredor.

- 66.** *Agradecemos por favor otorgar el detalle de siniestralidad de los últimos tres (3) años de cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de bienes propios y deudores, detallando como mínimo ramo, amparo afectado, monto de afectación, valor pagado y fecha.*

RESPUESTA: Esta información se compartirá con el corredor seleccionado.

- 67.** *Por favor aclarar si a la fecha ha tenido algún siniestro que no haya tenido cobertura, por favor detallar el(los) eventos y las fechas de ocurrencia*

RESPUESTA: Se considera que esta información no es relevante para efectos de presentar la propuesta. No obstante, esta información se compartirá con el corredor seleccionado.

- 68.** *Por favor aclarar si ha presentado eventos que hayan sido de difícil reclamación.*

RESPUESTA: información no relevante, esta información se compartirá con el corredor seleccionado.

- 69.** *Las siguientes Observaciones tienen referencia al documento Excel denominado Tabla_resumen_primas_actuales_851*

Aclarar a que se debe que las vigencias técnicas de las pólizas sean previas al inicio de la vigencia del contrato.

RESPUESTA: En este momento se está tramitando la solicitud de prórroga de las pólizas con el fin de que coincidan con el programa de pólizas deudores para empleados cuya vigencia inicia el 1º de enero de 2022. No obstante, no se ha recibido respuesta. De no concederse la prórroga, el contrato de intermediación iniciaría el 1 de noviembre de 2021. Se hace la aclaración mediante la adenda respectiva.

- 70.** *Dentro del Excel no vemos relacionados los siguientes ramos detallados dentro del numeral 1.2 del objeto del invitación, por lo cual agradecemos por favor otorgar primas anuales antes de IVA de cada uno:*

- *Bienes propios – Dineros y Titulos Valores*
- *Bienes Propios – Obras de Arte*



- *Bienes Propios – Transporte de valores*
- *Bienes Propios – Manejo Global*
- *Bienes Propios - Mercancías en Reposo*

RESPUESTA:

Bienes propios – Dineros y Títulos Valores: esta dentro de manejo global

Bienes Propios – Obras de Arte : está dentro de manejo global

Bienes Propios – Transporte de valores: está dentro de manejo global

Bienes Propios – Manejo Global: está dentro de manejo global

Bienes Propios - Mercancías en Reposo: está dentro de manejo global

71. Las siguientes Observaciones tienen referencia tanto para el ramo de Automóviles Bienes Propios como Automóviles Bienes Deudores (Crédito y Leasing):

- *Por favor confirmar ¿cuál es la conformación de la flota?*
- *¿Se trata de una sola póliza colectiva?*
- *¿La cobertura actual es full amparos?*
- *¿los vehículos son de uso de la actividad de la empresa? ¿transportan mercancías? En caso de si hacerlo, ¿Qué tipo de mercancías transportan?*
- *Siniestralidad de los últimos 3 años.*

RESPUESTA: Se considera que esta información no es relevante para la contratación de los seguros respectivos, más no para la del corredor de seguros. Sin perjuicio de lo anterior, esta información se compartirá con el corredor seleccionado.

72. Confirmar fecha del vencimiento de la(s) colectiva(s).

RESPUESTA: En este momento se está tramitando la solicitud de prórroga de las pólizas con el fin de que coincidan con el programa de pólizas deudores para empleados cuya vigencia inicia el 1º de enero de 2022. No obstante, no se ha recibido respuesta. De no concederse la prórroga el contrato de intermediación iniciaría el 1 de noviembre de 2021. Se hace la aclaración mediante la adenda respectiva.

73. Confirmar compañía actual.

RESPUESTA: Revisar respuesta número 5.

74. ¿Cuentan con un plan de prevención vial establecido?

RESPUESTA: Se considera que esta información no es necesaria para presentar una propuesta en el marco del presente proceso.

75. Anexo 7 “Certificado de Experiencia”, Anexo 8 Certificado de Ingresos y Anexo 9 Certificado de reclamaciones. Dentro de los formatos mencionados se incluye Dineros y títulos valores. Al respecto, solicitamos por favor eliminar el ramo de Dineros y Títulos Valores de estos formatos y permitir que el mismo se encuentre incluido dentro de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, toda vez que por lo general esta no se contrata como una póliza independiente, sino que se encuentra dentro de los amparos de la póliza de Todo Riesgo Daño Material.

RESPUESTA: hace parte de manejo global bancario

76. **Resumen de primas.** *Solicitamos por favor suministrar el desglose de primas de Dineros y Títulos Valores.*

RESPUESTA: hace parte de manejo global bancario